



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°583, DE 2015, DE ESTE SERVICIO, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR NUEVO SUJETO PASIVO DE LOBBY.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1276**

**SANTIAGO, 30 de Junio de 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en la Resolución Exenta N° 583, de 2015, de la Agencia de Calidad de la Educación y sus modificaciones, que aprueba procedimiento para el cumplimiento de la Ley N° 20.730 y nombra a responsables en funciones que indica; en el Decreto N° 195, de 2022, del Ministerio de Educación, en trámite; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 583, de 2015, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para el cumplimiento de la Ley N° 20.730. Posteriormente, mediante las Resoluciones Exentas Nos. 3474, de 2018, 647, de 2019, 636, de 2020 y 167, de 2021, todas de la Agencia, se modificó y complementó la Resolución Exenta N° 583, de 2015, designándose nuevos sujetos pasivos de lobby.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo de la Ley N° 20.730, las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de dicha normativa, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tiene dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a dicha normativa. Conforme con el artículo 5° del Reglamento de la Ley citada, podrán incluirse funcionarios directivos tales como Jefes de División, Oficina o Unidad.

Que, en mérito de lo antes indicado, este Secretario Ejecutivo ha determinado que el(la) funcionario(a) que se desempeñe en el cargo de jefatura del Departamento de Análisis y Gestión de Datos e Información de la División de Estudios de la Agencia, sea considerado(a) como sujeto pasivo de lobby y gestión de intereses particulares.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 583, de 2015, de este servicio, en cuanto al párrafo que señala a los sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, en el sentido de incorporar al jefe(a) del Departamento de Análisis y Gestión de Datos e Información de la División de Estudios de la Agencia de Calidad de la Educación.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por el presente acto rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 583, de 2015, de este servicio y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EN EL PORTAL TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

**Gino Francisco Cortez Bolados**

Secretario Ejecutivo  
Secretaría Ejecutiva

• Nivel Central  
**Agencia de Calidad de la Educación**

30/06/2023 13:04

MIL / FAA

ID DOC : 149062

Distribución:

1. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. Jefe División de Información a la Comunidad (/AGCE/Nivel Central/DIAC)
3. Jefe División de Estudios (/AGCE/Nivel Central/DIEST)
4. Encargado Macrozona Norte (/AGCE/Macrozona Norte)
5. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico
6. Encargado Macrozona Austral (/AGCE/Macrozona Austral)
7. Jefe División de Evaluación y Orientación de Desempeño (/AGCE/Nivel Central/DEOD)
8. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
9. Encargado Macrozona Centro Sur (/AGCE/Macrozona Centro Sur)
10. Jefe División Evaluación de Logros de Aprendizaje (/AGCE/Nivel Central/DELA)

**CVE 219342**

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

11. Secretario (/AGCE/Nivel Central/SE)
12. Jefe División de Administración General (/AGCE/Nivel Central/DAG)
13. /AGCE/Nivel Central/SE
14. Jefe Macrozona (/AGCE/Macrozona Centro Norte)

---

**CVE 219342** |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye firma electrónica avanzada.